

b) En calidad de obligado solidario, el propietario del vehículo. A estos efectos y a los de los previstos en el número 1, se entenderá como propietario del vehículo, quien figure como titular del mismo en el registro que regula el código de circulación.

Artículo 5

El pago de la tasa se efectuará con carácter previo a la utilización de las correspondientes tarjetas de autorizaciones de aparcamiento y en el caso del devengado por los vehículos que estacionan en zona regulada se efectuará al proveerse del correspondiente ticket de estacionamiento, en los aparatos expendedores instalados al efecto en proximidad al lugar de estacionamiento.

En el supuesto de tarjetas para residentes el Ayuntamiento proveerá de las mismas periódicamente a los beneficiarios, previo pago de la tarifa establecida.

Las deudas originadas por estas tasas y sanciones impuestas en el ámbito de su competencia se podrán exigir por procedimiento de apremio con estricto cumplimiento de lo previsto en el Reglamento de Recaudación del Excelentísimo Ayuntamiento de Castro Urdiales.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOC, de conformidad con lo establecido en el art. 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local y en el art. 17.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por real Decreto Legislativo 2/2004, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

Castro Urdiales, 7 de agosto de 2006.—El alcalde, Fernando Muguruza Galán.

06/10649

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

— 2.1 NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES —

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

Decreto de delegación de funciones del alcalde

Por el presente, desde el día 2 de agosto de 2006 hasta nueva fecha, por ausencia del municipio delego la totalidad de mis funciones de alcalde presidente del Ayuntamiento de Campoo de Enmedio, en el primer teniente alcalde don Juan Luis Ruiz Ortega.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Matamorosa, 1 de agosto de 2006.—El alcalde (ilegible).
06/10607

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

Decreto de delegación de funciones del alcalde

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 3 de agosto de 2006 y al amparo de lo dispuesto en el artículo 43 y concordantes del R.D. 2.568/86, se ha procedido a delegar en el segundo teniente de alcalde, don Juan Carlos Zunzunegui Riaño, para los días 11 a 15 de agosto de 2006, las funciones atribuidas por la legislación vigente a la Alcaldía-Presidencia.

Reocín, 3 de agosto de 2006.—El alcalde, Germán Fernández González.

06/10608

2.2 CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

FUNDACIÓN PÚBLICA «MARQUÉS DE VALDECILLA»

Anuncio del plazo y lugar de presentación de las reclamaciones y/o subsanaciones de la documentación presentada en el proceso de constitución de las listas de sustituciones del personal fijo.

Visto el acuerdo para la regulación de las listas de empleo para sustituciones del personal laboral fijo de la entidad Fundación Marqués de Valdecilla, publicado en el BOC número 81 de 27 de abril de 2006.

Habiéndose cumplido el plazo de presentación de instancias para la cobertura de las citadas listas de sustituciones, previa convocatoria hecha pública en el Boletín Oficial de Cantabria.

Teniendo en cuenta que algunos aspirantes han quedado admitidos, excluidos o excluidos por causas subsanables, tal y como se concreta en la web de la Fundación Marqués de Valdecilla: www.fmdv.org, y que aquellos que lo deseen puedan presentar las oportunas alegaciones o subsanaciones.

COMUNICAMOS

PRIMERO.- Plazo de presentación de las reclamaciones y subsanaciones.

El plazo de reclamación y/o subsanación será de 7 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta comunicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

SEGUNDO.- Lugar de presentación.

Las reclamaciones o subsanaciones se presentarán o dirigirán a los siguientes centros de la Fundación Marqués de Valdecilla:

1º.- Servicios Generales:

Avda. Valdecilla s/n, Escuela de Enfermería 5ª planta, 39008 - Santander Cantabria.

2º.- Hospital Campoo:

Avda. Castilla número 22, 39200-Reinosa, Cantabria.
Toda la información necesaria y documentación exigible se encuentra disponible en la web de la Fundación: www.fmdv.org, así como en los centros anteriormente citados.

Santander, 1 de agosto de 2006.—La gerente de la Fundación Marqués de Valdecilla, Rosario Fernández López.

06/10427

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

Relación de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir, mediante oposición libre, una plaza de Auxiliar de Administración General, designación del Tribunal Calificador, y fecha de comienzo del primer ejercicio.

De conformidad con lo establecido en las Bases de la convocatoria para la provisión mediante oposición libre de una plaza de Auxiliar de Administración General, vacante en la plantilla del Ayuntamiento, resuelvo:

PRIMERO: Aprobar la lista de opositores admitidos y excluidos a las pruebas, que figura como anexo a esta resolución.

SEGUNDO: La presente relación se elevará a definitiva si, una vez transcurridos diez días hábiles contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, no se produjera reclamación alguna frente a la misma.

TERCERO: En cumplimiento de la base quinta reguladora del proceso selectivo, el Tribunal calificador estará compuesto por los miembros siguientes: